



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 31 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DELCUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0014-2024-MDQ/Q, de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 0045-2024-GM-MDQ/Q/, de fecha 08 de julio del 2024 procedente de la Gerencia Municipal sobre: "**Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional**", Proveído S/N. de Alcaldía para que se agende a Sesión Concejo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM señala que, la Secretaría Técnica de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción; así mismo, el artículo 10° del Decreto Supremo acotado, establece que, el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsables de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el Decreto Supremo N° 10-2017-JUS, mantiene relaciones técnico funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, establece las funciones que corresponde a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público”, cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo 1° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el sub numeral 4.6.2. del numeral 4.6, Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N°002-2021-PCM/S1P, señala que el órgano que ejerce la unificación de Integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar, i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función publicado;

Que, mediante la Resolución N° 0286-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se aprobó la Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, dependiente jerárquicamente de la Gerencia Municipal. La citada Unidad Funcional tendrá carácter indeterminado, en tanto se modifique los documentos de gestión organizacional de la entidad y se encontrará a cargo de un/a Coordinador/a, quien ejercerá las funciones de Oficial de Integridad.

Que, mediante el Informe N° 0045-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 08 de julio del 2024 procedente de la Gerencia Municipal, PRESENTO TERNA para Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al Abog. KEVIN HUAMÁN APARICIO en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que la entidad presente la propuesta de Terna al Consejo Municipal, quien por competencia establecido en la Ley N° 31433 designe al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0014-2024-MDQ/Q, de fecha 30 de julio del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. KEVIN HUAMÁN APARICIO en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, como Coordinador y/o Oficial de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII de la Municipalidad Distrital de Quiquijana a fin de ejercer la función como Oficial y/o coordinador de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con las funciones establecidas en la Directiva 001-PCM SIP “Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Cc.
GM.
Unid. RR. HH.
Of. Inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI
[Signature]
ECON. BIKTO CONZA MUÑOZ
DNI: 80687481
ALCALDE



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!